República de Colombia

Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 913 **DE**

(18 OCT 2016)

"Por medio de la cual se desvincula a un funcionario nombrado con carácter provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En cumplimiento de la Ley 909 de 2004, y sus decretos reglamentarios y en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 10 numeral 7 del Decreto Ley 4134 de 2011, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 318 de 2014, convocó a concurso abierto de méritos los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, de la Agencia Nacional de Minería.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20162320012335 del 7 de abril de 2016, por medio de la cual conformó la lista de elegibles para proveer el empleo con número OPEC 206950 correspondiente al cargo de Gestor Código T1 Grado 10, respecto del cual se convocaron veintiún (21) vacantes.

Que mediante Resolución No. 20162320032905 del 22 de septiembre de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil recompuso la lista de elegibles conformada para proveer las vacantes del empleo con número OPEC 206950 correspondiente al cargo de Gestor Código T1 Grado 10.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil publicó en su página web el día 23 de septiembre 2016, la firmeza de la lista de elegibles recompuesta mediante la Resolución antes citada.

Que los empleos ofertados en la OPEC 206950 contaban con vacantes en distinta ubicación geográfica, razón por la cual debía adelantarse por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil la audiencia pública de escogencia de empleo, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Acuerdo No. 150 del 16 de septiembre de 2010 expedido por dicha Entidad.

"Por medio de la cual se desvincula a un funcionario nombrado con carácter provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

Que mediante oficio radicado No. 20162320300181 del 3 de octubre de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil remitió a la Agencia Nacional de Minería el Acta de audiencia pública virtual por correo electrónico No. 12 – Empleo 206950, en la cual, de acuerdo con el resultado de la audiencia, se determinaron las sedes de trabajo de los elegibles de la mencionada lista.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del Jefe de la Entidad proferir los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en el artículo primero de la citada Resolución, se recompuso la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo señalado de Gestor Código T1 Grado 10 de la Agencia Nacional de Minería, en la que figura en sexto lugar el elegible **JAIME HERNÁN CORONEL LOZANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.982.753.

Que de acuerdo con el Acta de audiencia pública virtual por correo electrónico No. 12 – Empleo 206950 del 30 de septiembre de 2016, al elegible **JAIME HERNÁN CORONEL LOZANO** se le asignó como sede de trabajo la ciudad de Pasto.

Que en la actualidad, el empleo con el número OPEC 206950 correspondiente al cargo de Gestor Código T1 Grado 10 perteneciente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera asignado al Punto de Atención Regional Pasto, se encuentra provisto mediante nombramiento provisional por **EDUAR ALDEMAR MAPALLO TAPIA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.327.309, efectuado mediante Resolución No. 631 del 9 de noviembre de 2012.

Que de conformidad con el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 los nombramientos provisionales están sujetos en su permanencia a la provisión definitiva del empleo como resultado del concurso de méritos correspondiente.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **JAIME HERNÁN CORONEL LOZANO** cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado en el empleo denominado Gestor Código T1 Grado 10 perteneciente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera asignado al Punto de Atención Regional Pasto, de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2016 del 5 de enero de 2016, que ampara el nombramiento en periodo de prueba objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2016.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Desvincular a **EDUAR ALDEMAR MAPALLO TAPIA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.327.309, del empleo en el cual fue nombrado en provisionalidad, denominado Gestor Código T1 Grado 10 perteneciente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera asignado al Punto de Atención Regional Pasto, a partir de la fecha de posesión del elegible **JAIME HERNÁN CORONEL LOZANO**, o hasta tanto el empleo sea provisto de manera definitiva o se configure causal de retiro, lo primero que ocurra.

"Por medio de la cual se desvincula a un funcionario nombrado con carácter provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

ARTÍCULO 2.- Nombrar en periodo de prueba a **JAIME HERNÁN CORONEL LOZANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.982.753, en el empleo Gestor Código T1 Grado 10 perteneciente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera asignado al Punto de Atención Regional Pasto de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería, con una asignación básica mensual de cuatro millones diecinueve mil cuatrocientos veinticuatro pesos ($4.019.424).

ARTÍCULO 3.- El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior se sujetará a las estipulaciones contenidas en el título 6 del Decreto 1083 de 2015 y el capítulo VII del Acuerdo 518 de 2014.

ARTÍCULO 4.- De conformidad con los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, el señor **JAIME HERNÁN CORONEL LOZANO** tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación al nombramiento contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente acto administrativo y deberá tomar posesión dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO 5.- Notificar de conformidad con el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el presente acto administrativo a **EDUAR ALDEMAR MAPALLO TAPIA** y **JAIME HERNÁN CORONEL LOZANO**, haciéndoles saber que contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a 18 OCT 2016

SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA

Elaboró: Juan Ricardo Quintero Poveda, Gestor Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Elvira Reyes Rodríguez, Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
Laura Cristina Quintero Chinchilla, Contratista Despacho de la Presidencia
Aprobó: Aura Isabel González Tiga, Vicepresidente Administrativo y Financiero
Archivado en: Historia Laboral

18 OCT 2015

313

18 OCT 2015